

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACION
USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 003038 22.05.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°196, N°216, N°257 de marzo de 2019, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8479 de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
41128	594497 Factura N°14025	76.421.320-3	Técnicas de Modelamiento y Visualización de Datos con POWER BI	\$150.000	\$190.000
41375	595691	76.421.320-3	Técnicas de automatización Industrial con equipos PLC	\$405.000	\$40.500
41533	596664	76.421.320-3	Utilización de Herramientas Ofimáticas Googles Apps	\$1.038.000	\$402.000
Total					\$632.500

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Capacitación Usach Compañía Limitada, RUT: 76.421.320-3.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/MCC/ith
Distribución:
1 Departamento de Finanzas y Tesorería
1 Departamento de Desarrollo de Personas
1 Unidad de Adquisiciones
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central
IP 82482 HR- N°910/2019- Solicitud N° 41128 - 41375 - 41533 - 41622